

CARATULA: A.A.D.L.A. C/ A.A.H. S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. AL-00878-JP-2025 -

NOTA: Se deja constancia que el denunciado se notificó de manera personal en fecha 6/Nov/25 de las medidas ordenadas en fecha 5/Nov/25.

Código para contestar demanda: SIVH-QOUA

Para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

VD

GENERAL ROCA, 20 de marzo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Póngase en conocimiento a A.D.L.A.A. y A.H.A. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifiquese por O.T.I.F.**

Por recibida la denuncia efectuada por la Sra. A.D.L.A.A., se procede a acumular el expediente A.A.D.L.A.C.A.A.H. S/ VIOLENCIA (EXPTE: AL-00165-JP-2026) a las presentes actuaciones.

No existiendo hechos de violencia manifestados como establece el art. 148 inc b) del CPF, a la prohibición de acercamiento, oportunamente y de corresponder.

Existiendo medidas decretadas entre las partes, las cuales se encuentran notificados personalmente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos en fecha 5/Nov/25

y proceda a dar intervención a la fiscalía de la ciudad de Allen a los fines que inicie las actuaciones que correspondan.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al denunciado Sr. A.H.A. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF**, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia